



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE

Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013

400
AÑOS

Córdoba, 23 de diciembre de 2014

VISTO:

Los pedidos formulados por el Director del Instituto de Economía y Finanzas, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, al Lic. ROBERTO LUIS IPARRAGUIRRE DNI N° 10447707, al Mgter. ERNESTO REZK LE N° 7975712 y al Dr. FERNANDO ENRIQUE ZARZOSA VALDIVIA DNI N° 93217770;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes del área económico-financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Suscribir el contrato de locación de servicios profesional independiente con el Lic. IPARRAGUIRRE, ROBERTO LUIS; según modelo que corre a fs. 23/24, del expediente EXP-UNC:0037319/2014.

Art. 2º.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Lic. IPARRAGUIRRE, ROBERTO LUIS DNI N° 10447707 entre el 24/09/2014 y la firma del contrato mencionado en el artículo 1º, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3º.- La Retribución que percibirá el Profesional, por lo dispuesto en el artículo anterior, será la suma total de pesos veintisiete mil (\$27000.00), erogación que será afrontada con recursos propios una vez receptados los fondos por parte de LA UNIVERSIDAD de acuerdo al cronograma de desembolsos que se determina en el Protocolo de Trabajo. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4º.- Suscribir el contrato de locación de servicios profesional independiente con el Mgter. REZK, ERNESTO; según modelo que corre a fs. 15/16, del expediente EXP-UNC: 0065728/2014.

Art. 5º.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que

hubiera prestado el Mgter. REZK, ERNESTO LE N° 7975712 entre el 24/09/2014 y la firma del contrato mencionado en el artículo 1º, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 6º.- La Retribución que percibirá el Profesional, por lo dispuesto en el artículo anterior, será la suma total de pesos veintisiete mil (\$27000,00), erogación que será afrontada con recursos propios una vez receptados los fondos por parte de LA UNIVERSIDAD de acuerdo al cronograma de desembolsos que se determina en el Protocolo de Trabajo. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 7º.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Dr. ZARZOSA VALDIVIA, FERNANDO ENRIQUE DNI N° 93217770 entre el 17/09/2014 y el 17/10/2014 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 8º.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos cinco mil quinientos (\$5500,00), erogación que será afrontada con recursos propios una vez receptados los fondos por parte de LA UNIVERSIDAD de acuerdo al cronograma de desembolsos que se determina en el Protocolo de Trabajo. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 9º.- Pase al Área Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 10 º.- Notifiquese fehacientemente a los interesados, a Asesoría Legal y al INSTITUTO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1309/2014



Mgter. MARCELO A. SÁNCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas



Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas